



TÉRMINOS Y CONDICIONES – CAMPAÑA BLACK FRIDAY URAKI CONSTRUCTORA 2025

En el presente documento constan los términos y condiciones a los que se sujetarán los participantes de la actividad denominada “BLACK FRIDAY” (en adelante, la “Promoción”), organizada por URAKI CONSTRUCTORA S.A.S. (en adelante, el “Comercializador”).

La participación en la actividad implica el conocimiento y la aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones. Cualquier violación a los procedimientos establecidos implicará la inmediata exclusión del participante, ya sea que ocurra de forma previa o posterior a la aplicación del beneficio.

Objetivo de la campaña Black Friday

La presente Promoción tiene como propósito ofrecer un bono económico de descuento aplicable al valor total del apartamento para quienes realicen la separación y vinculación dentro del periodo vigente.

Este beneficio aplica para compradores de proyectos de vivienda VIS y No VIS pertenecientes al portafolio del Comercializador que se encuentren disponibles durante la vigencia de la campaña.

¿Qué beneficio obtengo al participar en la Promoción?

El consumidor que cumpla con las condiciones establecidas tendrá derecho a reclamar un bono de descuento aplicado al valor total del inmueble, con las siguientes características:

- \$5.000.000 COP para proyectos VIS
- \$10.000.000 COP para proyectos No VIS

Este bono se aplica directamente al valor total de la unidad inmobiliaria en el momento de formalizar la compra.

Proyectos participantes (sujeto a disponibilidad):
Iwani, Seroa (Torre 2), Tekka, Natura Súa, Aika (Etapa 2), Boreal y Bosques de Ticuy.

Fecha de vigencia y aplicación de la campaña

La Promoción estará vigente desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta agotar unidades disponibles.

El Comercializador se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la presente campaña y de modificar sus condiciones sin previo aviso, sin afectar los bonos ya generados y validados conforme a lo aquí establecido.



¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar personas naturales o jurídicas que adquieran un apartamento en cualquiera de los proyectos participantes durante la vigencia de la promoción y cumplan con los requisitos internos de vinculación y proceso fiduciario.

Para acceder al beneficio, el consumidor deberá:

- Presentar el volante físico de la campaña que valide el bono promocional, o presentar una pieza gráfica oficial publicada en los canales de comunicación del comercializador (Instagram @uraki.col / Facebook URAKI), donde se divulgue la oferta.

Condiciones de participación

- Un bono por persona.
- No acumulable con otras promociones, descuentos o beneficios comerciales.
- Sujeto a disponibilidad del inventario por proyecto.
- No redimible en dinero ni intercambiable por otros productos o servicios.
-

Mecánica para la aplicación del beneficio

1. El consumidor será informado del beneficio a través de redes sociales, volantes, correo electrónico, página web, WhatsApp o el equipo comercial.
2. Para validar el bono, el cliente debe presentar el material oficial de campaña o volante físico al asesor comercial en sala de ventas.
3. El bono será aplicado únicamente cuando el proceso de compra se formalice correctamente y se cumpla con los requisitos contractuales, fiduciarios y documentales exigidos.
4. La redención del beneficio se verá reflejada al momento de la legalización del negocio en el sistema comercial correspondiente.

Restricciones y condiciones generales

- Sujeto a unidades disponibles por proyecto.
- El bono es personal e intransferible.
- No habrá lugar al descuento si el cliente desiste de la compra en cualquier etapa previa a la firma y legalización de documentos.
- Si la unidad objeto del beneficio se retira del inventario, se podrá ofrecer una alternativa disponible sin obligación de mantener el monto del bono.
- El cliente acepta las condiciones tal y como se ofrecen, sin lugar a reclamación o modificación.



Tratamiento de datos personales

Los datos suministrados serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Privacidad de Uraki Constructora S.A.S., con la finalidad de realizar gestión comercial, seguimiento y contacto con posibles compradores.

Legislación y autoridad competente

La Promoción se rige por la legislación colombiana, especialmente la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.

Cualquier disputa podrá ser presentada ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

Aceptación

Al participar en esta campaña, el consumidor declara haber leído, comprendido y aceptado los presentes términos y condiciones.